



|                     |                                                                                     |               |             |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| CODI DE VERIFICACIÓ | 1W1H4W4J4X274Q2A1C5P                                                                |               |             |
| PROCEDIMENT         | Z260 Subvencions i ajuts atorgats per part de l'ajuntament en règim de concurrència |               |             |
| EXPEDIENT NÚM.      | AJT/128815/2023                                                                     | DOCUMENT NÚM. | 478426/2024 |
| ÀREA                | TIC i Relacions amb la Ciutadania                                                   |               |             |
| UNITAT              | Cooperació                                                                          |               |             |

**EXTRACTO DE LA CONVOCATÒRIA Y BASES PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE LLEVEN A CABO PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO, CODI BDNS 759127**

“De acuerdo con el prevén los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y de los modelos normalizados de solicitud y justificación se pueden encontrar a la sede electrónica del Ayuntamiento de L'Hospitalet, en la web siguiente:

[https://seuelectronica.l-h.cat/2298028\\_1.aspx?id=1](https://seuelectronica.l-h.cat/2298028_1.aspx?id=1)

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

- las personas físicas o jurídicas que desarrollen programas, proyectos o actividades que correspondan con las líneas de subvención y los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 indicados en el apartado 1 de esta convocatoria.
- las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de comunidad económica o patrimonio separado que aunque no tengan personalidad jurídica, acrediten disponer de un número de identificación fiscal, además de desarrollar programas, proyectos o actividades que correspondan con las líneas de subvención y los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 indicados en el apartado 1 de esta convocatoria.

Los requisitos para la solicitud y la forma de acreditarlo están recogidos en las bases particulares de la convocatoria.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de las entidades ciudadanas que fomenten una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de la consecución de un fin público, la finalidad de la cual se corresponda con los siguientes objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, las líneas de subvención, el Área gestora y, dentro de ésta, el servicio gestor que se indica a continuación:



| OBJECTIVO ESTRATÉGICO                                                                                                                                  | LÍNEA DE SUBVENCIÓN                                                              | ÀREA DE GESTIÓN                    | SERVICIO GESTOR |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| OE5: "Promover y fomentar el respeto de los derechos y los deberes de la ciudadanía y de los valores de la convivencia y la cooperación al desarrollo" | OE5 01: "Proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo" | TIC y Relaciones con la Ciudadanía | Cooperación     |
|                                                                                                                                                        | OE5 02: "Proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo"            |                                    |                 |

### Tercero. Bases reguladoras

Bases particulares aprobadas per la Junta de Gobierno Local en fecha... y publicadas al BOPB número .... de fecha.....

### Cuarto. Modalidad de subvenciones.

4.1 La presente convocatoria prevé las modalidades de subvención siguientes:

- Subvenciones generales, cuando tengan como finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación global de la actividad que la persona beneficiaria desarrolla desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Subvenciones puntuales, cuando tengan como finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación de una actividad o de un proyecto concreto que se desarrolle durante el año 2024, excepto que en el acuerdo de concesión se fije un período de ejecución diferente, el cual nunca puede ser superior a 12 meses y siempre se tiene que iniciar dentro de este año.

4.2. No se podrá solicitar una subvención puntual para una actividad que ya esté incluida en el proyecto para el que se solicita una subvención general.

### Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la modalidad de subvenciones generales y puntuales será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Cualquier documentación relacionada con estas Bases (solicitudes, formularios, alegaciones, etc.), que se deban presentar, se hará de la siguiente forma y lugar:

- **Personas físicas que no desarrollen una actividad económica:** en formato electrónico en la Sede electrónica del Ayuntamiento o en papel ante cualquier oficina del Registro General del Ayuntamiento, a elección de la persona interesada.
- **Personas físicas que desarrollen una actividad económica, personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica:** en formato electrónico en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

### Sexto. Cuantía máxima de la subvención.



Como regla general, las subvenciones no excederán el 50% del presupuesto total del proyecto, programa o actividad. Sin embargo, la Comisión Calificadora podrá proponer que se supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100% de dicho presupuesto, previa justificación de las circunstancias de interés público local por parte del instructor/a que lo avalen. En ningún caso, la cantidad propuesta podrá superar la cantidad solicitada por la entidad.

#### Séptimo. Crédito presupuestario.

El importe de esta convocatoria se fija en la cantidad de 209.466,00€, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del ejercicio 2024 siguientes:

| Aplicación presupuestaria | Nombre de la aplicación                                  | Crédito inicial |
|---------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 08 2314 24890000          | TRANSF COOPERACION INTERNACIONAL PAISES DEL TERCER MUNDO | 154.526,00€     |
| 08 2314 24890001          | TRANSF PROYECTOS DE SENSIBILIZACION                      | 54.940,00 €     |

#### Octavo. Modalidades de justificación

De acuerdo con los artículos 72 y 74 RGS, la justificación del cumplimiento de las condiciones y de los objetivos que se determinan en el acto de concesión de la subvención se acreditará de la manera siguiente:

- a) **Mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:** las subvenciones de importe inferior a 60.000 €.
- b) **Mediante cuenta justificativa con aportación de informe auditor:** las subvenciones de importe igual o superior a 60.000 €.

#### Noveno. Plazo de presentación de las justificaciones.

- a) **Modalidad de subvenciones inferiores a 60.000€:** Excepto que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente atendiendo el periodo de ejecución del proyecto subvencionado o atendiendo la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se tiene que presentar desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de marzo de 2025.
- b) **Modalidad de Subvenciones igual o superiores a 60.000€:** Excepto que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente atendiendo el periodo de ejecución del proyecto subvencionado o atendiendo la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se tiene que presentar dentro del plazo que va desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de marzo de 2025."